

Jueves, 11 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

#### **EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Puerto de Santa Cruz, 2 de abril de 24  
Antonio Ruiz Gómez  
ALCALDE

